



Resolución Administrativa

Lima, 28 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N° 202527415, que contiene: La solicitud S/N, emitida por la servidora pública **LITA MARTINA AGAMA FIGUEROA**, OFICIO N° 232-J-2025-C.S..CHC.-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud Chacra Colorada y el INFORME N° 237 -2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 14 de abril del 2025, la servidora pública **LITA MARTINA AGAMA FIGUEROA**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STB, personal Nombrado del Centro de Salud Chacra Colorada; solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el plazo de quince (15) días, el cual comprende del 14 de abril del 2025 al 28 de abril del 2025;

Que, mediante OFICIO N° 232-J-2025-C.S..CHC.-DIRIS-LC, de fecha 14 de abril del 2025, la jefatura del Centro de Salud Chacra Colorada, remite el pedido de la mencionada servidora para que pueda ser atendida su solicitud de Licencia sin Goce de Haber y a su vez brinda opinión favorable al mismo;

Que, mediante el INFORME N° 237 -2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 24 de abril del 2025, la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia sin Goce de Haber, solicitado por la servidora pública **LITA MARTINA AGAMA FIGUEROA**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STB, personal Nombrado del Centro de Salud Chacra Colorada, por el plazo de quince (15) días, del 14 de abril del 2025 al 28 de abril del 2025;

Que, del artículo 46 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente:

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneración se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Conceder**, con eficacia anticipada, a partir del 14 de abril del 2025 al 28 de abril del 2025, la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a favor de la servidora pública **LITA MARTINA AGAMA FIGUEROA**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STB, personal Nominado del Centro de Salud Chacra Colorada de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - El periodo de quince (15) días, que comprende esta Licencia sin Goce de Haber no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 3°. - Al término del periodo de la Licencia sin Goce de Haber, la servidora pública **LITA MARTINA AGAMA FIGUEROA**, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

 **PERU** | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
[Firma]
Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

JETA/HMM/hho

Distribución:

- UFGC
- UFGC
- Control de Asistencia
- Selección
- Registros y Legajos
- Centro de Salud Chacra Colorada
- Interesada

